



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 10 MAY 2004

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 149/04 caratulado: "INVESTIGACION ADQUISICION UNIFORMES PARA OFICIALES Y AGENTES CON ORIENTACION PENITENCIARIA (EXPT E GOB. N° 10.083/03)"; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz del Oficio de fecha 06/04/04, mediante el cual solicita información referida al Expediente del registro de la Gobernación N° 10.083/2003 caratulado "DIRECCION ENLACE DE INT. S.S. S/ADQUISICION UNIFORMES AL PERSONAL DE OFICIALES Y AGENTES DE LA 1ra., 2da. y 3ra. PROMOCION CON ORIENTACION PENITENCIARIA", relacionado con la causa N° 16.23 caratulada "CENA ALDO RUBEN S/DCIA.", tramitada ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur. tomado el conocimiento por parte de este Organismo de Control del contenido de la denuncia en los autos indicados precedentemente.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I - Punto 2- se indica que se debe designar un Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa al Auditor Fiscal C.P. Guillermo PEDEMONTE.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara y concreta de los hechos.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

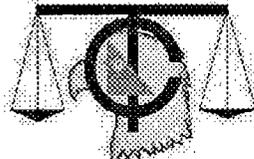
ARTICULO 1°.- Designar al Auditor Fiscal C.P. Rodolfo FEHRMANN, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones,

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



//.2

según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 95 /2004

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>me</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA